RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2026, PERITOS TASADORES PARA LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE TASACIÓN PARA LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS MEDIANTE EXPROPIACIÓN POR SERVIU LOS RÍOS ID 5751-10-LP26.-

VALDIVIA, 26 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1193

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
2. La Ley N° 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.
3. El Decreto Ley Nº 1263 de 1975, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
4. El Decreto Ley Nº 2.186 de 1978 del Ministerio de Justicia, que aprueba ley orgánica de procedimiento de expropiaciones.
5. La Resolución N.º 36 de 2024 modificada y complementada por la resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de Toma de Razón.
6. La Ley Nº 21.796, de Presupuestos del Sector Público año 2026, del Ministerio de Hacienda.
7. La Ley N° 16.391 de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, del Ministerio de Hacienda.
9. El Decreto Supremo N° 661/2024, Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
10. El Decreto Supremo Nº 355, de 1976 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
11. El Decreto Supremo Nº 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
12. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N.º 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y que el cargo de Director Titular de este Servicio se encuentra vacante, y que el primer subrogante del Servicio, temporalmente no están desempeñando efectivamente el cargo, lo que le impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/26/2026 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como segundo subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

a) Que, SERVIU Los Ríos, es una institución autónoma del Estado relacionada con el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuya función es ejecutar las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la Región de Los Ríos.

b) El memorándum N°49 de fecha 29 de diciembre de 2025, del Encargado de la Sección Gestión de Suelo SERVIU Los Ríos, Marcelo Gutierrez Inostroza, dirigido a la encargada de la Sección de Licitaciones y Administración de Contratos, Angélica Sandoval, en el que solicita gestionar licitación pública para contratar Peritos Tasadores para la realización de Informes de Tasación para los Procesos de Adquisición de Terrenos urbanos y/o rurales mediante Expropiación por SERVIU Los Ríos. -

c) Que es necesario para que este SERVIU desarrolle sus funciones, realizar las gestiones necesarias para materializar la contratación de "PERITOS TASADORES PARA LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE TASACIÓN PARA LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS MEDIANTE EXPROPIACIÓN POR SERVIU LOS RÍOS", que permitan materializar las políticas y planes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

d) Que estos servicios no se pueden satisfacer con recursos ni personal o funcionarios internos, que actualmente se encuentren disponibles en la Institución, y son necesarios para el cumplimiento de la función propia indicada.

e) Que existe disponibilidad de recursos para la contratación de los servicios profesionales indicados.

f) Que, el servicio requerido en el considerando letra b) de la presente resolución, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, para contratar en la modalidad de Convenio Marco, acorde a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto N°661/2024, del Ministerio de Hacienda.
Con todo lo anterior dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a la Licitación Pública N.º 01/2026, "**PERITOS TASADORES PARA LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE TASACIÓN PARA LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS MEDIANTE EXPROPIACIÓN POR SERVIU LOS RÍOS".**

2. **APRUÉBESE Y TRANSCRÍBANSE** a continuación las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública N° 01/2026 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, denominada **"PERITOS TASADORES PARA LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE TASACIÓN PARA LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS MEDIANTE EXPROPIACIÓN POR SERVIU LOS RÍOS".**

CAPÍTULO I
BASES ADMINISTRATIVAS

El Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, en adelante, e indistintamente "SERVIU Los Ríos" o "el Servicio", llama a Licitación Pública N°01/2026, para la contratación de "PERITOS TASADORES PARA LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE TASACIÓN PARA LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS MEDIANTE EXPROPIACIÓN POR SERVIU LOS RÍOS", con el propósito de que se efectúe la contratación del mencionado servicio profesional:

Listado de Servicios Requeridos		
Cantidad	**Unidad de Medida**	**Detalle del Servicio**
1	Global	7 PERITOS TASADORES PARA LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE TASACIÓN PARA LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS MEDIANTE EXPROPIACIÓN POR SERVIU LOS RÍOS.

CAPÍTULO I
1. BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

CAPÍTULO II
2. BASES TÉCNICAS

CAPÍTULO III
3. ANEXOS
- Anexo N°1 Declaración simple (para todos los oferentes)
- Anexo N°2 Declaración simple (adicional exclusivo para personas jurídicas)
- Anexo N°3 Identificación del oferente.
- Anexo N°4. Experiencia del oferente, la que deberá ser comprobada mediante contratos, resoluciones de adjudicación, órdenes de compra, certificados de experiencia etc.
- Anexo N°5 programa de integridad
- Anexo N°6 impacto ambiental

- Anexo N°7 Carta Compromiso de Disponibilidad de Perito Tasador.

1. Marco Jurídico y Normativa Aplicable

La presente Licitación y el respectivo contrato a que dé lugar se regirán, además de lo dispuesto en Ley N° 19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, el Decreto N°661/2024 de Ministerio de Hacienda, el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; por las siguientes disposiciones normativas, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia, será el que a continuación se indica:

a) Las respuestas a las consultas realizadas en esta licitación, mediante Foro de Consulta, a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl , las que prevalecerán sobre los pliegos de condiciones, sin perjuicio de su interpretación armónica.
b) Las modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por el respectivo trámite administrativo.
c) Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos.
d) La oferta y antecedentes económicos, técnicos y administrativos, con todos sus documentos anexos, presentados por la entidad oferente, en concordancia con las presentes bases.
e) La resolución de adjudicación y los antecedentes que la fundan.
f) El contrato respectivo y la resolución que lo aprueba.
g) La Orden de Compra emitida a través del portal Mercado Público.

En el evento que las respuestas a las consultas realizadas en el proceso importen una modificación a lo establecido en las bases, deberá dictarse la respectiva resolución exenta modificatoria, para lo cual se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad al artículo 40 del decreto N° 661, de 2024 Min. Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.

2. Datos del Organismo demandante

Razón Social	SERVIU Los Ríos
RUT	61.818.002-6
Dirección	Av. Alemania 799 Valdivia

3. Características de la Licitación

Tipo de Adquisición	Licitación Pública igual o superior a 100 e inferior a 1.000 UTM (LE)
Monto disponible	$12.000.000 (doce millones de pesos)
Moneda	Peso.
Tipo de Apertura Electrónica	Una Etapa (Apertura administrativa-técnica y económica en una misma fecha y hora)

4. Etapas y Plazos

Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente recuadro, las cuales quedarán reflejadas en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Portal www.mercadopublico.cl. ID 5751-10-LP26.

Los oferentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en relación al proceso licitatorio en general. Todas las consultas de los oferentes serán realizadas a través del Foro de Consultas de la presente licitación, que para estos efectos se dispone en el Portal www.mercadopublico.cl. No serán admitidas las consultas formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

SERVIU Los Ríos, podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por algunas de las entidades oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente, las cuales quedarán vigentes desde su total tramitación y serán informadas a través del Portal www.mercadopublico.cl. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial, si fuera necesario, para el cierre de recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Todos los plazos de días que se indican en las presentes bases son de días corridos, a menos que se indique expresamente lo contrario.

Fecha de Publicación: a contar del día siguiente de la numeración de la Resolución que aprueba las Bases Administrativas de la licitación.

Fecha inicio de preguntas el día de la publicación de la licitación.

Fecha final de preguntas: 4 días después de su publicación en mercado público.

Fecha de publicación de respuestas	6 días después de su publicación en mercado público.
Fecha y hora de cierre de recepción de ofertas	10 días después de su publicación en mercado público a las 15:00 horas.
Fecha y hora de apertura electrónica	10 días después de su publicación en mercado público, a las 15:05 horas.
Fecha de adjudicación	30 días después de su publicación en mercado público, a las 15:05 horas.

Sólo para efectos de la entrega y apertura de antecedentes y ofertas, y en general, para las diversas actuaciones de esta licitación que tuvieren asignado un día específico, los días sábado, domingo y feriados se entenderán como inhábiles. En consecuencia, en caso de que alguno de estos días recayere en sábado, domingo o feriado, la actividad se efectuará al día hábil inmediatamente siguiente, a la hora establecida, sin alterar los demás plazos establecidos.

SERVIU Los Ríos, podrá prorrogar la fecha de cierre de recepción de ofertas hasta por 7 días hábiles, en caso que al cumplirse la fecha de cierre original no se hayan recibido ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl, publicándose la respectiva resolución exenta en el sistema y modificando el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Portal www.mercadopublico.cl. ID 5751-10-LP26.

Asimismo, SERVIU Los Ríos podrá modificar la fecha de adjudicación informada en el Portal www.mercadopublico.cl., indicando las razones que justifican dicha circunstancia y fijando la nueva fecha de adjudicación en el Sistema de Compras.

5. Requisitos para Oferentes

5.1 Requisitos para Participar en la Licitación

Figurar en la lista de peritos tasadores correspondiente a la Región de Los Ríos, Decreto del Ministerio de Hacienda, aprobada por el Presidente de la República, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de Decreto Ley N°2186 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.

Todos las entidades/personas oferentes deberán acreditar, mediante **(1)** Declaración Jurada simple (ver Anexo N.º 1), que no se encuentran afectas a las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, en conformidad a lo señalado en el incisos primero del Art. 4 de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta; y que **(2)** no tienen la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, **(3)** ni estar unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado a su vez debe cumplir con lo dispuesto en la Ley N°19.886 modificada por la Ley N°21.634, en virtud del artículo 35 quater, referente a que "*Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas*"; **(4)** lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también **(5)** no haber sido condenado en virtud de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad al artículo N°33 de dicha ley.

Las entidades oferentes que sean personas Jurídicas, además deberán acreditar, mediante Declaración Jurada simple (ver Anexo N.º 2) que no se ha declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y que no se ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a los señalado en el Art. 8 y 10 de la Ley Nº20.393, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad del artículo N°33 de dicha ley.

5.2 Instrucciones para Presentación de Ofertas

5.2.1 Presentación de Ofertas

Los oferentes que deseen participar de este proceso licitatorio deberán contar con inscripción vigente y en estado hábil en chileproveedores, al momento de la presentación e ingresar electrónicamente sus ofertas (Administrativa, Técnica y Económica) al Portal www.mercadopublico.cl según lo indicado en las presentes bases.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si alguna entidad oferente tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal www.mercadopublico.cl, Fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas, especialmente en el evento de existir indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá acreditarse conforme a los requisitos, procedimiento y plazos señalados en el numeral 3 del Artículo 115 del Decreto N°661/2024. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el Sistema.

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con el SERVIU Los Ríos o con sus funcionarios, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso, y de las preguntas y respuestas, las que deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el sistema de información.

5.2.2 Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán presentar los antecedentes administrativos, solicitados en los **Anexos N°1 y N°2,** del presente número**,** al momento de ofertar, salvo que se encuentren actualizadas, disponibles y firmadas las declaraciones juradas de la Plataforma de Mercado Público. En caso contrario, al ser requisito de admisibilidad, la oferta será rechazada al momento de la apertura y declarada inadmisible.

En el caso del literal c) (documento de ingreso opcional al momento de ofertar) y, si el documento exigido no se adjunta al momento de ofertar, no se solicitará mediante foro de aclaración de ofertas y deberá ser entregado por el oferente adjudicado de acuerdo con lo establecido en el punto "Antecedentes Legales para ser Contratado" de las presentes bases. Mientras que los literales d) y e) constituyen requisito de admisibilidad, por lo tanto, en caso de no ser presentado al momento de ofertar o de no cumplir con lo exigido, dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura de las ofertas.

a) Todos los oferentes deberán completar, firmar y adjuntar Anexo N°1, declaración jurada simple referida a las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado. Si esta declaración se encuentra actualizada y acreditada en Chileproveedores, no será necesario adjuntarla.

b) Aquellas entidades oferentes que sean personas Jurídicas deberán además completar, firmar y adjuntar Anexo N°2, declaración jurada simple referida al Art. 8 y 10 de la Ley Nº20.393, y el Decreto Ley N°211 de 1973. Si esta declaración se encuentra actualizada y acreditada en Chileproveedores, no será necesario adjuntarla.

c) Al momento de ofertar, la entidad oferente podrá adjuntar **Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Consultores del MINVU** regulado por D.S. N° 135, (V. y U.) de 1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el **rubro Estudios de Proyectos, en la especialidad Otros Estudios, con la siguiente subespecialidad Tasaciones 1906, dentro de la 3° categoría o superior**.

d) Todos los oferentes deberán estar inscritos en el **Registro de Proveedores** a cargo de

la Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileProveedores, y encontrarse en estado hábil para contratar, en los términos que exige el artículo N°4 de Ley de N°19.886, modificada por la Ley N°21.634.

e) Respecto de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), por tratarse de una licitación menor a 1.000 UTM el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado, debiendo adjuntar al momento de ofertar, la constitución de la misma, que dé cuenta del acuerdo para participar mediante esta modalidad, en virtud del artículo 52 de la Ley Nº19.886, modificada por la Ley Nº21.634. En caso de no presentarse este acuerdo o presentarse sin las solemnidades exigidas por la ley, la propuesta será declarada inadmisible.

f) Todos los oferentes deberán adjuntar documento donde figuran en la lista de peritos para la Región de Los Ríos aprobada por el Presidente de la República por decreto del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto de Ley N°2.186 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones. No es necesario para este servicio que el tasador esté en la nómina de la corte de apelaciones.

5.2.3 Antecedentes Técnicos

Las entidades/personas oferentes deberán presentar los siguientes antecedentes técnicos:

- Anexo N°3, Identificación de Oferente
- Anexo N°4, Experiencia Profesional
- Anexo N°5, Programa de Integridad
- Anexo N°6, Impacto Ambiental

Estos antecedentes que constituyen requisito de admisibilidad, en caso de no ser presentados al momento de ofertar, dicha propuesta será **rechazada al momento de la apertura electrónica**.

Antecedentes que NO constituyen requisito de admisibilidad (en primera instancia): son los indicados en letras a.1, b.2, b.3 y c.1

Los documentos indicados en éste numeral (a.1, b.2, b.3 y c.1), si no son presentados en la oferta, se podrán solicitar mediante Foro Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 1 punto, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales". **En el caso que no se presenten luego de haber sido solicitados mediante Foro de Aclaración de ofertas, implicará la inadmisibilidad de la oferta.**

a) Completar, firmar y adjuntar **Anexo 3 "Identificación de Oferente"** y **Anexo N°4 "Experiencia Profesional**" indicando la cantidad de años de experiencia como Peritos Tasadores

a.1. Los certificados, o cualquier documento que acredite la experiencia de ejecución y término de contratos de Servicios de peritos tasadores, deben ser emitidos por las empresas o instituciones mandantes con anterioridad a la fecha de cierre de recepción de las ofertas; en el caso de instituciones públicas por el jefe de área y ministro de fe de dicha institución, según corresponda; y en entidades privadas por el representante legal de la empresa de los contratos de proyectos, especificando fechas de inicio y término, en original o copia fiel de la original. No se aceptarán las declaraciones juradas simples o notariales emitidas por el mismo oferente.

a.2. Los documentos presentados para acreditar la experiencia señalada en el anexo respectivo deberán indicar la prestación del servicio y corresponder al rubro de lo solicitado. No se considerarán para efectos de la evaluación, aquellos trabajos que estén en ejecución o que hayan debido terminarse anticipadamente.

a.3. Dichos documentos deberán figurar a nombre de la entidad oferente o, en su defecto, al de su representante legal o Union Temporal. No se aceptarán, por ejemplo, documentos extendidos a nombre de algún integrante de la entidad oferente adjudicada.

a.4. Solo se evaluará la experiencia indicada en el anexo. En caso de discrepancia entre lo declarado en el anexo y los documentos de respaldo, primará lo declarado en éstos últimos.

b) Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°5 "Programa de Integridad",** correspondiente a cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y, si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos

internos, que tienen en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. En éste, se debe indicar si cuenta con programas de integridad que sean conocidos por el personal.

b.1. La información contenida en el citado Anexo deberá ser debidamente respaldada, por lo que el oferente deberá adjuntar alguno(s) de los siguientes documentos:

b.2. En caso de existir certificación: Certificados o documentos que acrediten que cuenta con el Programa de Integridad, el cual deberá contener un mecanismo de verificación, ya sea código verificador, N° de contacto telefónico o correo electrónico de la empresa certificadora junto al contenido del Programa de Integridad certificado.

b.3. En caso de existir antecedentes que den cuenta de la existencia de programa de integridad conocidos por todo su personal (ya sean manuales, código de buenas prácticas, reglamentos internos, políticas de cumplimiento, charlas que respalden difusión de dichas políticas), con sus respectivos medios de verificación, como el link de su página web o intranet, donde se visualicen los contenidos publicados a los que puede acceder todo su personal. Las declaraciones juradas se aceptarán exclusivamente para acreditar que el personal conoce el Programa de Integridad, y siempre que se acompañen al programa que se declara conocer.

- **No bastará con la presentación de "pactos de integridad" o documentos de compromiso, debido a que no es posible tener certeza que esas estipulaciones sean conocidas y cumplidas por los trabajadores de los respectivos proveedores (Dictamen N°E370752/2023) y que alude a una difusión futura de las mismas (Dictamen N°E536907/2024). El criterio de evaluación sobre programas de integridad y compliance es un aspecto que también debe ser evaluado respecto de los oferentes personas naturales en las condiciones que indica. (Dictamen N°E586179/2024)**

Los antecedentes que respalden la existencia de programa de integridad constituyen un requisito obligatorio, por tanto, en caso que no sean presentados al momento de ofertar, o de ser presentados de forma incompleta, serán solicitados a través del Foro de Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 1 puntos, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales". La no presentación, en dicha instancia del documento solicitado, implicará la declaración de puntaje 1 en este criterio de evaluación.

c) Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°6, "Impacto Ambiental",** correspondiente a cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo la producción limpia, así como la utilización de procesos, materiales e insumos que tienen un menor impacto ambiental en las actividades productivas, que tienen en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento**. En éste, se debe indicar si cuenta con prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por el personal.**

c.1. La información contenida, deberá ser debidamente respaldada, por lo que la entidad oferente deberá adjuntar cualquier documento que acredite fehacientemente que cuenta con prácticas sustentables o de impacto ambiental, el cual deberá contener un mecanismo de verificación según corresponda, de acuerdo lo declarado en **el Anexo N°6**.

Se hace presente que, en caso que los anexos técnicos adjuntos en la presente licitación se presenten incompletos, modificados y/o proporcionen la información inexacta, no verosímil y/o induzca a error o se haga en una forma distinta a la solicitada afectando la aplicación de la metodología de evaluación, este Servicio evaluará solo lo declarado, no solicitará la corrección del anexo en caso que dicha modificación afecte la evaluación y asignará el puntaje de 1 punto en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales, o declarará inadmisible, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio para requerir, mediante foro de aclaración de ofertas, la corrección de errores u omisiones formales, de conformidad a lo establecido en el punto 10.3 de las presentes bases y al art. 40 del Reglamento de la Ley de Compras. Aplicándose, en dicho caso, puntaje 1 en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

5.2.4 Antecedentes Económicos

Para esta licitación de servicios de peritos tasadores no se considera el monto ofertado, puesto que los servicios profesionales se pagarán de acuerdo a la resolución exenta N°809 de fecha 7 de mayo de 2012, de SERVIU Región de Los Ríos.

1. **APRUÉBESE** la siguiente tabla porcentual acumulativa, expresada en Unidades Tributarias, para determinar el monto de los honorarios que corresponda pagar a cada uno de los peritos tasadores designados por este Servicio, en conformidad a lo señalado en el Decreto Ley N° 2.186 de 1978, que aprueba ley orgánica de procedimiento de expropiaciones:

Monto Tasación	Honorarios	
	Área urbana	Área rural
Hasta 1.000 UTM	0,50%	1,00%
Exceso sobre 1.000 hasta 2.000 UTM	0,30%	0,60%
Exceso sobre 2.000 hasta 4.000 UTM	0,15%	0,30%
Exceso sobre 4.000 hasta 8.000 UTM	0,10%	0,20%
Exceso sobre 8.000 hasta 20.000 UTM	0,07%	0,12%
Exceso sobre 20.000 hasta 35.000 UTM	0,04%	0,06%
Exceso sobre 35.000 UTM	0,02%	0,03%

El valor en pesos de la U. T. M. se calculará a la fecha del informe de tasación.

6. Antecedentes Legales para ser contratado

La entidad oferente, para ser contratada por SERVIU Los Ríos, deberá estar inscrita en el registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado, Chileproveedores, y encontrarse habilitado para ello, en los términos que exige el D.S. N°661/2024, del Ministerio de Hacienda.

En un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público la entidad oferente adjudicada que no haya presentado el certificado vigente del Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N°135, (V. y U.) de 1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en su oferta, deberá acreditar estar inscrita en El rubro ESTUDIOS GENERALES, OTROS ESTUDIOS. Código 1906 TASACIONES., dentro de la 3° categoría o superior.

Es responsabilidad del oferente acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo el SERVIU Los Ríos sancionar este incumplimiento, dejando sin efecto la adjudicación, y, según proceda, declarar desierta la licitación o readjudicar la licitación a la entidad oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, para el caso en que el contrato no se pudiere perfeccionar oportunamente debido al incumplimiento de lo expuesto en este punto.

Por tratarse de una licitación menor a 1.000 UTM, el contrato se formalizará mediante orden de compra

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:

- En la escritura pública donde conste la constitución de la UTP, se deberá pactar, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con SERVIU Los Ríos, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, indicar a nombre de cuál de los miembros de la unión temporal de proveedores debe emitirse la factura de pago, dado que en caso contrario se entenderá que es a nombre del representante legal de esta unión.
- Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.
- Cada integrante de la UTP, deberá encontrarse hábil en el registro de proveedores.
- Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.
- La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyéndose sus renovaciones, si correspondieren.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- En caso que alguno de los integrantes de la UTP no se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Consultores MINVU y esté participando de un proceso de contratación ante SERVIU Los Ríos, por primera vez, se podrá eximir de la exigencia solo por una primera y única vez,

siempre que el o los demás integrantes cumplan con este requisito. En caso que la UTP resulte adjudicada, el proveedor no inscrito deberá iniciar el trámite de inscripción dentro del primer mes de ejecución del contrato y sólo podrá participar de un nuevo proceso de contratación ante SERVIU Los Ríos, acreditando inscripción vigente en el Registro de Consultores MINVU. En caso de no iniciar el trámite de inscripción en el periodo exigido o en caso de ser rechazada, se procederá al termino anticipado del contrato.

En el evento que resulte adjudicada una persona jurídica extranjera, además de presentar los antecedentes indicados en el literal a) del presente punto se exigirá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o de la agencia extranjera, según corresponda.

De existir falsedad en la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente para el caso en que existan presunciones fundadas de delito, el SERVIU Los Ríos, deberá hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en su caso, e incluso, de terminar inmediata y anticipadamente los contratos que corresponda, sin indemnización para el o los oferentes o proveedores.

De existir falsedad en la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente para el caso en que existan presunciones fundadas de delito, el SERVIU Los Ríos deberá hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en su caso, e incluso, de terminar inmediata y anticipadamente los contratos que corresponda, sin indemnización para el o los oferentes o proveedores.

7. Duración del Contrato

El contrato se formalizará con la orden de compra. Al considerarse servicio estándar de simple y objetiva especificación, una vez publicada la Resolución de Adjudicación, se emitirá de inmediato la respectiva Orden de Compra, formalizando la adquisición del servicio según lo indicado en el Artículo 117 inciso 1° Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la ley N° 18.886 y sus modificaciones.

La vigencia del contrato comienza a regir del 3° día hábil desde la aceptación de la orden de compra hasta diciembre de 2027. El oferente adjudicado tendrá un plazo de 24 horas para aceptar la orden de compra, de lo contrario se entenderá como rechazada y se podrá adjudicar al siguiente en orden de prelación.

8. Naturaleza y Montos de las Garantías

8.1.Garantía Seriedad de la Oferta.

No se considera Garantía de Seriedad por tratarse de una licitación inferior a las 5.000 UTM, de conformidad a lo indicado en el artículo N° 52 del decreto N° 661/2024, reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

8.2.Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

No se considera Garantía por fiel cumplimiento del contrato, por tratarse de una licitación inferior a las 1.000 UTM, de conformidad a lo indicado en el artículo N° 52 del decreto N° 661/2024, reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

9. Otras Cláusulas

9.1 Validez de las Ofertas

El oferente, por el sólo hecho de presentar su oferta significará que leyó, comprendió, acepta y está conforme con las presentes bases, especificaciones del servicio requerido, las características técnicas que inciden directa o indirectamente en esta licitación, con las condiciones generales del servicio solicitado y antecedentes que la acompañan, con las eventuales aclaraciones y respuestas a las consultas y con las condiciones de contratación, no pudiendo bajo ninguna circunstancia alegar desconocimiento de los mismos o solicitar compensaciones, indemnizaciones o consideraciones de ninguna especie.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La entidad oferente será responsable de la exactitud de la información contenida en su oferta, a través de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos ingresados en el Portal

www.mercadopublico.cl.

Toda la documentación e información contenida en las ofertas podrá ser verificada en cualquier momento por parte del SERVIU Los Ríos, debiendo el proveedor conservar los originales de los documentos contenidos en su oferta, durante todo el período que dure el contrato, y entregárselos al SERVIU Los Ríos en la oportunidad en que éste lo requiera.

9.2 Apertura de las Ofertas

La apertura de las ofertas de la presente Licitación se efectuará en una etapa, una apertura electrónica a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, según lo establecido en punto "Etapas y plazos" de las presentes Bases.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará considerando sólo a los oferentes que hubiesen entregado oportunamente todos los requisitos de admisibilidad **(ver punto 5.2.2., 5.2.3 y 5.2.4 de las bases administrativas de licitación).**

RESUMEN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA

ITEM	DOCUMENTO
PROPUESTA TÉCNICA	• Anexo N°3 Identificación del oferente • Anexo N°4. Experiencia profesional, indicando y enumerando informes de tasación realizados, los que deberán ser comprobados mediante contratos, resoluciones de adjudicación, órdenes de compra, certificados de experiencia etc. • Anexo N°5 programa de integridad • Anexo N°6 impacto ambiental • Lo solicitado en letra c) del punto 5.2.2, si lo tuviera al momento de ofertar. Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores. El rubro ESTUDIOS GENERALES, OTROS ESTUDIOS. Código 1906 TASACIONES. (requisito pasa contratar) • Anexo N°7 Carta Compromiso de Disponibilidad de Perito Tasador. • Certificado de título. • Certificación de Curso/s y/o Diplomados, en área tasaciones. • Currículum Vitae. • Documento que acredite alguna de las opciones de enfoque de género para su posterior calificación.

***Toda la documentación debe venir separada y ordenada como en los puntos antes indicados.**

9.3 Criterios de Evaluación

Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por un funcionario del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, autorizado para tales efectos mediante una Resolución Exenta de Servicio, quien procederá a revisar y analizar los antecedentes entregados por las y los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases. Si las y los oferentes cumplen con lo requerido pasarán al proceso de evaluación de ofertas y serán evaluados según los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

Criterios De Evaluación	Ponderación %
a) Cumplimiento Requisitos Formales	12%
b) Experiencia:	45%
c) Estudios Complementarios	27%
d) Registro RENAC (presenta / no presenta)	5%
e) Equidad de genero	5%
f) Impacto Ambiental	3%
g) Criterio de Integridad	3%
Total	100%

La Comisión Evaluadora propondrá adjudicar la licitación al oferente que obtenga el mayor

puntaje total ponderado y siempre que este sea igual o superior a 60. Si existiese igualdad de puntaje se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en criterio "Experiencia". En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en criterio "Estudios Complementarios". En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en "Cumplimiento requisitos Formales". Si aún subsiste la situación de empate, se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero, según comprobante de ingreso de la oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl. Finalmente, en última instancia, en caso de persistir el empate, se adjudicará la licitación al proveedor que resulte favorecido en un sorteo realizado ante el ministro de Fe de SERVIU Los Ríos.

Los oferentes deben incluir en sus ofertas todos los antecedentes requeridos y los que estimen necesarios para evaluar y asignar puntajes. La comisión evaluadora únicamente asigna puntajes de acuerdo con la información y documentación acompañada en cada oferta.

***En el evento de que ninguno de los profesionales que oferta logre acreditar experiencia en informes de tasación de predios agrícolas o rurales, SERVIU Los Ríos, se reserva el derecho de proceder a la contratación directa de un profesional idóneo que cumpla con el perfil técnico requerido, a fin de garantizar la adecuada y completa composición del staff.**

***La comisión evaluadora, priorizará la composición del staff con los postulantes más calificados, según se acredite en el criterio b) experiencia.**

9.4 Metodología de Evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por un profesional, funcionario del Servicio designados por resolución exenta.

Todos los profesionales, independiente de la calidad jurídica, que tengan por función evaluar o calificar procesos de licitación pública o privada deberán suscribir una Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés por cada procedimiento en el que participe, esto en razón del Articulo 35 nonies, Capitulo VII, de la Ley N° 19.886 modificada por la Ley N° 21.634.

El evaluador emitirá un Informe de Evaluación, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación respectivo y se referirá a los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las mismas.

Contendrá las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, especificándose los requisitos incumplidos; o, la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Servicio, si correspondiere, la asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación, el orden de selección de los oferentes una vez aplicada la evaluación respectiva, la proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final. Esta acta será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas sólo se evaluarán en base a la información que entreguen los oferentes a través del Portal Mercado Público, asignando los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que a continuación se enuncian, de acuerdo a las condiciones que en cada caso se establecen.

Los proveedores son responsables de la información que presenten al SERVIU Los Ríos para estos efectos. En caso de falsedad o inexactitud de la información indicada habilita al SERVIU Los Ríos para declarar Inadmisible al proveedor en la evaluación.

SERVIU Los Ríos, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, podrá solicitar a los Oferentes a través del foro Aclaración de Oferta del Portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando la rectificación de dichos vicios u omisiones no les confiera a esos oferente una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl. Además, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta a través del Portal www.mercadopublico.cl, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se

hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La aplicación del foro Aclaración de Oferta, implicará otorgar al oferente el puntaje mínimo de 1 punto, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales"

Las entidades oferentes, tendrán un plazo **máximo de 25 horas**, contados desde la notificación del respectivo requerimiento a través del Foro Inverso del Portal www.mercadopublico.cl, para responder a lo solicitado por SERVIU Los Ríos o para acompañar los antecedentes requeridos por éste.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que se presentaran menos ofertas de las solicitadas, o un inferior número de profesionales de los descritos en el numeral III.3 de las bases técnicas, éstas igualmente se evaluarán, adjudicarán o rechazarán de acuerdo a la evaluación y a lo que SERVIU estime conveniente para los intereses del Servicio, en el caso que no se presentaran oferentes, se declarará desierta la propuesta.

<table>
<tr><th>Criterios</th><th>Ponderación</th></tr>
<tr><td>a) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

(Artículo N.º 56 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda), se evaluará según lo siguiente:

Cumple = 100 puntos. El Oferente presenta correctamente todos los antecedentes solicitados en las presentes bases, sin ningún tipo de incoherencia o errores.

No cumple = 1 punto. El oferente presenta errores de redacción, los formularios no presentan una correcta coherencia entre sí o presenta omisiones formales. Se otorgará este puntaje, sin perjuicio de que el oferente corrija las omisiones u errores.</td><td>12%</td></tr>
<tr><td>b) Experiencia: Se medirá según la cantidad de Informes de Tasación Pericial, en inmuebles urbanos y/o agrícolas o rurales.
- 0 a 10 Informes de Tasación: 25 puntos
-11 a 30 Informes de Tasación: 50 puntos
-31 a 60 Informes de Tasación: 75 puntos
- Más de 60 Informes : 100 puntos</td><td>45%</td></tr>
<tr><td>c) Estudios Complementarios Se otorgará un puntaje si además de tener el título profesional, el postulante cuenta con cursos adicionales en el ámbito de tasaciones.
-Cert. de Título: 50 puntos
-Cert. de Título y Cursos: 75 puntos
-Cert. de Título y Diplomado: 100 puntos</td><td>27%</td></tr>
<tr><td>d) Inscripción en el Renac

El profesional que se adjudique cuenta con inscripción requerida en bases y vigente al momento de ofertar:

SI= 100 PUNTOS
No= 0 PUNTOS</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>e) Equidad de Género
En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en la Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N° 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres, obtendrá el siguiente puntaje el oferente acredite mediante documentos oficiales, al menos una de las siguientes circunstancias:

<table>
<tr><th colspan="2">INDICADOR</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>A</td><td>Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.</td><td>0</td></tr>
</table>
</td><td>5%</td></tr>
</table>

B	Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. (presentar contrato de trabajo para acreditar)	25	
C	Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. (presentar contratos de trabajo o declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	50	
D	Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados O, tengan paridad de género entre los trabajadores O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	70	
E	La que sea oferente Proveedor de Género femenino O, el oferente que cuente con el "Sello Mujer" de Chile proveedores y/o Sello Mujer Construcción. O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres o que su representante legal o gerente general sea mujer O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 (acreditar según documento que corresponda)	100	

f) Impacto Ambiental

Este criterio se evaluará en función de lo indicado por el oferente en el Anexo N°6 que se encuentre debidamente acreditado, de acuerdo con la letra c1. del punto 5.2.3 "Antecedentes Técnicos" de las bases administrativas de licitación y que tendrá una ponderación del 3%. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Prácticas sustentables o de impacto ambiental conocido por el personal	Puntaje
La entidad oferente acredita prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por su personal.	100
La entidad oferente NO acredita prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por su personal.	0

3%

g) Programas de integridad Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser

3%

efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Indicador: La empresa cuenta con programas de integridad: **100 puntos** La empresa no cuenta con programas de integridad: **1 punto** La empresa deberá acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, y además acreditar que este programa es efectivamente conocidos y aplicados por su personal. SERVIU Los Ríos, se reserva el derecho de realizar fiscalizaciones posteriores para verificar la veracidad de la declaración	

10.4 Cálculo del Puntaje Final de la Oferta Técnica

PUNTAJE = (12% a) + (45% b) + (27% c) + (5% d) + (5% e) + (3% f) + (3% g)

10 Adjudicación

SERVIU Los Ríos se regirá en esta materia por lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el punto "Etapas y Plazos" de las presentes bases.

SERVIU Los Ríos podrá adjudicar, mediante resolución fundada, las 7 ofertas que obtengan el mejor puntaje.

11 Derecho a Desestimar Ofertas y/o Declarar Desierta la Licitación

SERVIU Los Ríos declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, -conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley N.º 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada del SERVIU Los Ríos y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

12 Del Contrato

Por tratarse de una contratación menor a 1.000 UTM, una vez transcurrido el período para que él o la adjudicataria(o) entregue los antecedentes legales para ser contratado, SERVIU Los Ríos procederá a emitir la orden de compra respectiva (ver punto "Antecedentes Legales para ser Contratado" de las presentes bases).

SERVIU Los Ríos se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y re adjudicar a quien hubiere realizado la siguiente oferta más conveniente dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en caso de que el adjudicado no aceptare la orden de compra, o no haber acreditado su inscripción en el Registro de Consultores del MINVU. Lo anterior, también será aplicable en caso que el adjudicado manifieste su intención expresa de desistirse del proceso.

12.1 Documentos Integrantes del Contrato

Para todos los efectos formarán parte integrante del contrato: las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, los anexos, las respuestas y/o aclaraciones a las Bases, si las hubiere, la oferta técnica presentada por la entidad oferente adjudicada, los documentos anexos a ella y la oferta económica y orden de compra.

12.2 Gastos del Contrato

Todos los gastos notariales, pagos e impuestos que se deriven del cumplimiento del contrato y cualquier otro pago relacionado con el perfeccionamiento de éste, así como en su desarrollo serán de cargo exclusivo de la entidad oferente adjudicada.

12.3 Cobros Adicionales

SERVIU Los Ríos bajo ningún término pagará: intereses, reajustes, multas, fletes, bodegaje o

almacenamiento y/o cualquier otro monto adicional que recargue el precio de lo ofertado.

12.4 Responsabilidad de las Obligaciones Laborales y Previsionales entidad oferente Adjudicada.

El proveedor adjudicado deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar al SERVIU Los Ríos, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quién, para estos efectos, conforme establece el artículo 183 C, del Código del Trabajo, podrá ejercer los derechos de información, en virtud del cual SERVIU Los Ríos podrá pedir informes al proveedor sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores; así como también podrá ejercer el derecho legal de retención, mediante el cual SERVIU Los Ríos estará facultado para retener los pagos que deba efectuar al proveedor, en caso que éste no haya dado cumplimiento íntegro a sus obligaciones laborales y previsionales Incluso, podrá efectuar los pagos de estas obligaciones, según corresponda y/o a descontarlos de los pagos al proveedor.

El proveedor, al momento de contratar con el SERVIU Los Ríos, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento de que el oferente adjudicado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Servicio mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

Asimismo, si durante el desarrollo del contrato, el proveedor incurriere en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales, determinado por la autoridad competente, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan. Esta calificación pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Si el proveedor contratado, durante la vigencia del contrato incurriere en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales, SERVIU Los Ríos deberá exigirle que proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. Asimismo, en caso que el proveedor registrare saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, SERVIU Los Ríos quedará facultado para dar por terminado el respectivo contrato pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

El proveedor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de sus trabajadores. También deberá velar para que el servicio se preste de tal forma que se respeten los derechos de los trabajadores del proveedor, en especial respecto de la jornada de trabajo, horas extraordinarias, fuero, descanso y feriado.

12.5 **Confidencialidad y Seguridad de la Información.**

El adjudicatario deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes reservados o no, que ponga a su disposición SERVIU Los Ríos y, en general, de todos aquellos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. El adjudicatario deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, reservándose, el SERVIU Los Ríos, el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida por parte del adjudicatario, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar al SERVIU Los Ríos para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Toda información, datos, documentos y registros, que los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del SERVIU Los Ríos. El proveedor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el SERVIU Los Ríos, y ajustándose, en todo caso, a las disposiciones de la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará al SERVIU Los Ríos para poner término anticipado al contrato y dará lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

12.6 Modificaciones del Contrato

Estas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el Art. 13 de la Ley 19.886 de Compras Públicas; y en el Art. 129 del Reglamento de Compras Decreto N°661/2024. Cualquier modificación de aquellas deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato o la orden de compra, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Estas modificaciones deberán respetar el equilibrio financiero del contrato y el valor de éstas no podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a éste durante su vigencia, el equivalente al 30% por ciento del monto originalmente convenido entre el proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. En ningún caso podrán aprobarse modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u orden de compra inicial.

Según lo señalado precedentemente se podrá modificar el contrato :

a) En caso que, se deba realizar cualquier modificación al contrato, que haga necesario ajustar algún punto no esencial de su contenido, a fin de resguardar su objeto.

12.7 Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 bis de la Ley N°19.886 y sus modificaciones legales y en el Art. 130 del Reglamento de Compras Decreto N°. 661/2024, SERVIU Los Ríos estará facultado para poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

b) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

c) En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo los artículos mencionados con anterioridad SERVIU Los Ríos, podrá poner término a este, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para éste. En este caso, SERVIU Los Ríos podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas o bien con cargo a los pagos que se encuentren pendientes.

   Se considera incumplimiento grave:

   c.1 No dar cumplimiento a lo establecido en el punto "Confidencialidad y Seguridad de la Información", de las bases administrativas.
   c.2 No dar cumplimiento a lo indicado sobre la subcontratación, establecido en el punto "Duración del Contrato y Subcontratación", de las presentes bases administrativas.
   c.3 No dar cumplimiento a la prohibición de cesión, establecida en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Compras.
   c.4 Cuando se hayan aplicado multas que, en su conjunto, superen el 10% del monto total del contrato.
   c.6 No dar cumplimiento a lo establecido en el punto 12.13 Propiedad Intelectual, de las presentes bases administrativas.
   c.7 No dar cumplimiento a la obligación indicada en el séptimo apartado, literal e UTP) del punto 6 de las bases administrativas.

d) Si SERVIU Los Ríos, decidiere poner término unilateralmente al contrato por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al adjudicatario, deberá notificar al proveedor mediante carta certificada con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor, y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.

e) En caso de disolución de la unión temporal de proveedores, de corresponder al proveedor contratado.

f) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

g) Si el proveedor, al hacer llegar el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30 o F30-1, según corresponda) emitido por la Inspección del Trabajo a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, SERVIU Los Ríos procederá a poner término anticipado al contrato.

h) En caso de existir falsedad en la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar al Ministerio Público para el caso en que existan presunciones fundadas de delito.

i) En caso de declararse por los tribunales de justicia inhabilitación para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 21.595, de 2023, de Delitos Económicos, Penas Privativas de Libertad, Penas Restrictivas de Libertad, Multa, Circunstancias Atenuantes de Responsabilidad penal, Circunstancias Agravantes de Responsabilidad penal, Circunstancias Modificatorias de Responsabilidad penal, Comiso de Ganancias, Medio Ambiente, Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

j) Si del análisis de los informes que solicita la contraparte técnica de SERVIU Los Ríos de los servicios profesionales requeridos, se desprende que no satisface las necesidades requeridas, no es idónea o no cautela los intereses fiscales en forma oportuna y adecuada, SERVIU Los Ríos se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato haciendo efectiva a su favor la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las sanciones administrativas que resulten aplicables conforme a lo dispuesto en el Art 43 del D. S. N°135 de 1978 que aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

k) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19.886. En tal caso, SERVIU Los Ríos sólo pagará el precio por los productos o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley N° 19.886.

l) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las medidas y decisiones que SERVIU Los Ríos adopte, deberán comunicarse al proveedor en forma personal o por correo electrónico o carta certificada, al domicilio fijado por éste en el contrato o convenio respectivo, indicando los hechos que la sustentan, quien podrá formular sus descargos, dentro del término de 5 días hábiles de notificado, debiendo SERVIU Los Ríos, transcurrido dicho plazo, pronunciarse sobre las mismas por resolución fundada, procediendo respecto de dicha resolución, los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado", normativa que se aplicará supletoriamente para éste procedimiento.

Las cartas certificadas que envíe SERVIU Los Ríos, con la decisión de terminar anticipadamente el contrato, son sin perjuicio de la publicación en el Sistema de Información de las resoluciones que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, dentro del plazo de 24 horas de dictarse de conformidad al Art. 132 del Reglamento de Compras D.S. 661/2024.

12.8 Multas

a) Por cada día de atraso en que incurra el profesional en la entrega del informe de tasación, se le aplicará una multa diaria del 0.5 UF.

b) Se aplicará una multa diaria de 1 unidad de fomento (1 UF) por cada día de incumplimiento de una orden no apelada, por la Contraparte Técnica. Si las órdenes no apeladas fueran causa directa o indirecta de informes defectuosos, el profesional no podrá excusar su responsabilidad.

c) Se aplicará multa única de 5 UF en caso de reemplazo de profesional del contrato, ya sea en caso de reemplazo no informado, o que el profesional reemplazante no cumpla con las características del ofertado originalmente.

d) Cualquier otra causal de multa no indicada en este numeral será aplicada multa del 1UF, por cada día o por cada evento, según corresponda.

NOTA: UF correspondiente al primer día hábil del mes donde se incurrió la multa.

Procedimiento de cobro de multas

Las multas por atraso serán deducidas del Estado de Pago más próximo que corresponda.

Los días de atraso se contabilizarán de acuerdo al procedimiento estipulado en las Bases de Licitación.

En caso que la multa acumulada exceda el 10% del valor total del Contrato, se considerará que el profesional ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto 13.8 de las bases administrativas y se podrá proceder al término anticipado del mismo, haciéndose efectiva la "Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores".

En caso que el estado de pago sea insuficiente o por cualquier motivo no se pueda hacer efectivo sobre él, se podrá proceder al cobro de la garantía respectiva para el pago de la multa respectiva.

Para proceder al cobro de una multa, la contraparte técnica del contrato deberá emitir un informe debidamente fundado y detallado que dé cuenta de las razones que motivan la aplicación de la multa. Este informe deberá incluir fechas, verificadores e indicar específicamente las obligaciones establecidas en las bases y/o contrato que fueron objeto de incumplimiento por parte del consultor/contratista.

El informe y sus antecedentes, será remitido vía oficio al profesional, otorgándole un plazo fatal de 5 días hábiles para presentar descargos, a partir de la fecha de la notificación del mismo. Los descargos deberán ser presentados por escrito a través de carta dirigida a la Directora del Servicio ingresada en la Oficina de Partes del Serviu Los Ríos, ubicado en Av. Alemania # 799, Valdivia. El contenido y antecedentes del documento se considerará para la resolución que se pronuncie sobre la procedencia de la multa informada.

Transcurrido el plazo indicado precedentemente, sin que el profesional haya presentado sus descargos o habiendo evacuado descargos, se remitirán los antecedentes de la multa a la Directora del Servicio para su providencia. Esta deberá formalizarse a través de una resolución fundada, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información de mercado público. Contra el acto administrativo que aplica la medida, el Proveedor afectado podrá interponer los recursos que establezca la ley, de acuerdo a lo indicado en el artículo 59 de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado

12.9 Domicilio y solución de controversias

La entidad oferente adjudicada deberá fijar su domicilio en la ciudad de Valdivia y someterse a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

12.10 De la Orden de Compra

Por tratarse de una licitación de servicios de Peritos tasadores, donde el valor a pagar por cada tasación es calculado una vez realizada la tasación, SERVIU Región de Los Ríos emitirá una orden de compra por el valor de $1 a cada profesional adjudicado y contratado, cuando requiera sus servicios, una vez realizada la tasación emitirá la orden de compra el valor real a pagar.
Estas Ordenes de Compra deberán ser aceptada por el proveedor en un plazo máximo de 5 días hábiles, si no es así se entenderá como rechazada y se emitirá a otro Perito.

12.11 Del Pago

El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, pagará a los Peritos Tasadores que conformen la comisión de acuerdo a los valores indicados en la resolución exenta N° 809 de fecha 07 de mayo de 2012 de SERVIU Región de Los Ríos, que "Aprueba cálculo para pago de honorarios tasadores en materia de expropiaciones".
Para cada Estado de pago todos los proveedores deberán presentar la siguiente documentación:

- Orden de Compra, emitida por los servicios requeridos.
- Informe formal en digital y en papel del estudio de tasación conforme a lo establecido en las presentes bases, aprobado mediante firma de la Contraparte y Jefe del Dpto. Técnico.
- Factura o Boleta Honorarios del consultor adjudicado a nombre de SERVIU Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6
- Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que no tiene obligaciones laborales o previsionales pendientes con sus trabajadores, en su caso.

El consultor deberá entregar un original y 2 copias de cada documento, los cuales serán enviados a SERVIU Región de Los Ríos vía Oficio o Carta. No se dará curso al pago hasta que se acompañen todos los documentos con sus debidas copias.

Una vez visado los antecedentes por el coordinador del contrato y una vez emitida la orden de compra/recepción conforme, este Servicio procederá a solicitar la Factura o Boleta de Servicios del Consultor o Empresa Consultora adjudicada a nombre del SERVIU, Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6.

El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la correspondiente Factura o Boleta de Honorarios, la que deberá contar con la aprobación del área que administra el contrato.

En el caso, de que existan descuentos que, de conformidad a la ley, al contrato que se celebre o a las presentes bases proceda efectuar, el pago se puede extender a 60 días del cierre de la etapa respectiva.

.

Queda estrictamente prohibido para el proveedor emitir la Factura o Boleta de Honorarios, sin que antes SERVIU Los Ríos cuente con todos los antecedentes indicados anteriormente (a excepción de la Factura Cedible). En caso de no contar con dichos antecedentes, la Factura o Boleta de Honorarios será rechazada por SERVIU Los Ríos, dentro de los 8 días corridos a su emisión.

La documentación indicada anteriormente, podrá ser entregada en soporte físico o en formato electrónico. Para formato electrónico debe ser enviado en formato PDF al correo del Encargado de la contraparte técnica.

La entrega física de la Factura o Boleta de Honorarios y demás antecedentes requeridos para el pago se efectuará por Oficina de Partes, ubicado en Av. Alemania N°799, primer piso, teniendo en cuenta el horario de funcionamiento, entre las 09:00 hrs y las 13:15 hrs. Será responsabilidad del proveedor entregar oportunamente, para efectos del pago, la Factura o Boleta de Honorarios y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto. Lo anterior en conformidad al apartado N° 14 del Oficio Circular N° 15, de fecha 09 de abril de 2020, del Ministro de Hacienda.

12.12 Funciones de la Contraparte Técnica

SERVIU Región de Los Ríos, mediante resolución exenta, designará a la CONTRAPARTE TECNICA DE SERVIU Región de Los Ríos, la cual ejercerá las siguientes funciones:

a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de las gestiones establecidas en las presentes bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
b) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como también la tramitación de pagos y sanciones.
c) Solicitar a la Sección de Licitaciones y Administración de Contratos emitir la orden de compra, por un monto de $1, indicando proveedor y diligencia.
d) Solicitar a la Sección de Licitaciones y Costos Administración de Contratos emitir la orden de compra, por el monto total del calculo que resulte de la tasación, indicando proveedor, monto y diligencia
e) Las demás que le encomienden las presentes bases.

12.13 Propiedad Intelectual

Los antecedentes técnicos asociados al servicio que la entidad oferente adjudicada desarrolle con motivo de la presente licitación serán de exclusiva propiedad de SERVIU Los Ríos, el que podrá modificarlos o replicarlos cada vez que lo estime conveniente, sin derecho para el proveedor de realizar cobro o cargo alguno por estos conceptos. En consecuencia, la entidad oferente adjudicada no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización expresa y escrita, por medios físicos o digitales, del Servicio de dichos antecedentes, por corresponder estos al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La entidad oferente adjudicada dejará documentado en formato CD o similar todas las aplicaciones, códigos, fuentes, funcionalidades y bases de datos que haya desarrollado con ocasión del contrato. En el caso que el mandante lo solicite, se podrá enviar de manera digital. En caso de incumplimiento de este punto, SERVIU Los Ríos podrá terminar anticipadamente el contrato, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel Cumplimiento del Contrato y reservándose el derecho de iniciar las acciones judiciales que procedan.

12.14 **Pacto de integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12° y 16°, de conformidad a lo establecido en el artículo 485 del Código del Trabajo.

b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que eventualmente se deriven de la misma; ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se deriven.

c. El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico; y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, tratativas, actos y/o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d. El oferente se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 ter incorporado por la Ley N° 21.634 de 2023, que Moderniza la Ley de Compras N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, en cuanto a la prohibición de comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independiente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las presentes bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

e. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y del contrato que de ellos se derivasen.

g. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, juridicidad, ética, moral, probidad, buena fe, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del servicio licitado.

h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el presente proceso licitatorio es una propuesta real y seria, con información fidedigna; y, en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma, en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente expresadas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes; y, en general, por todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud y/o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAPITULO II
BASES TÉCNICAS

PERITOS TASADORES PARA LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE TASACIÓN PARA LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS MEDIANTE EXPROPIACIÓN POR SERVIU LOS RÍOS

MANDANTE: SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS

UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE: DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.

I.- Introducción

El objetivo de la presente licitación es la selección de profesionales "Peritos Tasadores" para conformar un grupo que esté disponible para los requerimientos de SERVIU Los Ríos en el proceso de adquisición de inmuebles mediante expropiación.

Los Peritos Tasadores seleccionados, quienes deben figurar en la lista de peritos para la Región de Los Ríos aprobada por el Presidente de la República por decreto del Ministerio de Hacienda, serán parte de una comisión de peritos tasadores, quienes tasarán en conjunto los bienes inmuebles urbanos y/o rurales afectos a expropiación en las distintas obras que lleva SERVIU Los Ríos, siendo los principales responsables de dichas expropiaciones las unidades del Departamento Técnico. La comisión de Peritos Tasadores cumple un rol fundamental para el correcto desarrollo del proceso de expropiación, que parte desde la individualización de los lotes afectos, incluyendo las reclamaciones en tribunales por monto y pago de indemnizaciones, hasta que se de por cerrado dicho proceso.

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos y técnicos que regirán la presente licitación y regularán el contrato entre SERVIU Región de Los Ríos y los adjudicados.

Serviu Los Ríos, se reserva el derecho de solicitar a los peritos tasadores adjudicados prestación de sus servicios relacionados a proyectos de obras urbanas que consideren expropiación.

II. – Aspectos Generales de la Propuesta

La presente licitación pública se regirá tanto por las bases administrativas especiales como técnicas, y demás antecedentes tales como:
-Decreto de Ley N°2.186 de 1978, que aprueba ley orgánica de procedimiento de expropiaciones.
-Decreto Supremo N°135/1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Registro Nacional del Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
-Código del Trabajo, cuyo texto oficial fue aprobado por el Decreto de Fuerza de Ley N°1 de 2002, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de enero de 2003 y sus modificaciones.
-Circular N°61 de la Dirección Regional del Trabajo de fecha 19 de junio de 2007.
-Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones.
-Resolución Exenta N°255 de fecha 12 de febrero 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba protocolo de probidad, transparencia y control, y sus formatos tipo de anexos, para la subsecretaría de vivienda y urbanismo, sus secretarias regionales ministeriales y los servicios regionales de vivienda y urbanización, en el proceso de gestión de suelos para la implementación del Plan de Emergencia Habitacional.
-Ord. N°289 de fecha 19 de junio 2024 que instruye aplicar Resolución Exenta N°255 en contratación de peritos tasadores y evitar la repetición en su designación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
-Resolución Exenta N°809 de fecha 07 de mayo 2012, SERVIU Los Ríos, que aprueba cálculo para pago de honorarios a comisiones de peritos tasadores en materia de expropiaciones.

Todas las disposiciones legales y reglamentarias mencionadas se presumen conocidas por los oferentes y forman parte integrante de estas bases. Al efecto, se

entenderán aquellas vigentes a la fecha de entrega de ofertas de la licitación. En caso de conflicto entre los textos de los diversos documentos individualizados precedentemente, ellos se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:
1) Normas Legales y Reglamentarias Vigentes.
2) Aclaraciones y Adiciones.
3) Bases de Licitación.

La resolución que adjudica la presente licitación de comunicará a través del sistema electrónico de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl. Se presumirá que todos aquellos interesados que cuenten con las bases de licitación y presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las bases de esta licitación.

El Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, se reserva el derecho a rechazar todas las propuestas mediante resolución fundada. La entidad licitante aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidas en las bases y en el reglamento. Lo anterior no obstante la facultad establecida en el artículo 9° de la Ley 19.886 sobre compras públicas, el cual dispone que se declare desierta una licitación cuando las ofertas no resultan convenientes a los intereses del Servicio mediante resolución fundada, previo informe de la comisión evaluadora de la licitación.

Se deja establecido que cada profesional se obliga a:

a) Efectuar los informes de tasación solicitados de acuerdo a los plazos previamente establecidos en la Ley N°2.186 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.
b) Realizar los trámites solicitados de forma eficiente y oportuna.
c) Emitir factura electrónica o Boleta de honorarios electrónica al SERVIU Región de Los Ríos.
d) Se enfatiza que el profesional adjudicado deberá estar dispuesto a efectuar los servicios solicitados dentro del plazo establecido en la Ley de expropiaciones.(30 dias)
e) El profesional adjudicado deberá proteger la información institucional que se informe para realizar los trámites solicitados. Para ello, por cada informe de tasación deberá firmar una "Declaración Jurada" y un "Acuerdo de Confidencialidad", formato que será aportado por el solicitante del servicio, esto, para respetar lo indicado en la Resolución Exenta N°255 de fecha 12 de febrero 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

III.- Perfil del Perito Tasador

III. 1.- Profesión
El/la "Profesional Perito Tasador", debe ser de profesión:
-Arquitecto/a.
-Ingeniero/a Constructor.
-Constructor/a Civil.
- Ingeniero agrónomo. *Debido a que esta profesión no está considerada para otorgar el registro de consultores Minvu en la especialidad de Tasación, en caso de adjudicarse la licitación un profesional ingeniero agrónomo, Serviu solicitará al Ministerio Minvu, otorgar la excepción de estar inscrito en el citado registro.

III. 2.- Experiencia
La experiencia de él/la postulante será medido de acuerdo a los "Informes de Tasación Pericial" adjuntos en la postulación.

III. 3.- Número de Peritos Tasadores

El equipo estará integrado por un total de 7 profesionales. El criterio de selección final se basará en la mayor calificación técnica, acreditada en el criterio de evaluacion B) "Experiencia", mediante informes de tasacion pericial de inmuebles urbanos y/o agricolas o rurales requeridos. Por tanto; sera la comisión evaluadora, quien en consideracion a dichos antecedentes, priorizará la composicion del staff con los postulantes más calificados, independientemente de su profesión base.

IV. 4.- Decreto de Hacienda
Los Peritos Tasadores, deben figurar en la lista vigente de peritos para la Región de Los Ríos

aprobada por el presidente de la República por decreto del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Ley N°2.186 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.

IV.- Elaboración del Informe

Los profesionales conformarán las distintas comisiones que serán las encargadas de determinar el monto provisional de la indemnización a pagar por cada lote objeto a expropiación. Esta comisión estará conformada por 3 peritos tasadores, **quienes deben figurar en la lista de peritos para la Región de Los Ríos** aprobada por el Presidente de la República por decreto del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el artícula 4° del Decreto de Ley N°2.186 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones. No es necesario para este servicio que el tasador esté en la nómina de la corte de apelaciones.

SERVIU, en el caso que lo estime conveniente, podrá solicitar una o más comisiones de peritos tasadores para un mismo proyecto.

La comisión debe tener las siguientes consideraciones respecto de los informes de tasación:

a) Realizar los Informes de Tasación utilizando el "Formato de Tasación MINVU", el cual, en caso de no contar con dicho formato, se facilitará desde SERVIU Los Ríos. Para la elaboración del informe deberán utilizar el Manual de Tasaciones para el Subsidio Habitacional.

b) Estas deberán realizarse por cada inmueble individualizado en el plano de expropiación, los informes de tasación deberán estar individualizados y firmados por cada uno de los peritos tasadores que compondrán dicha comisión. Es decir, una tasación por cada lote indicado por SERVIU Los Ríos.

c) Los "Informes de Tasación" deben estar fundamentados y contar con documentación de respaldo, como, fotografías, croquis, y otros antecedentes que puedan ser de importancia y que incluirá como mínimo los siguientes elementos en algunos de sus párrafos de Informe de Tasación:

   -Mencionar la o las metodologías de Tasación utilizadas.

   -Entregar el detalle de Cálculo del valor de UF/m2 de terreno y valor de UF/m2 construcción.

   -Adjuntar copias legibles de los datos de contacto y copias simples de o las compraventas utilizadas como referencia para los cálculos.

   -Indicar fecha, fuente e imagen de los comparables seleccionados. Téngase en consideración que se tendrá una tolerancia máxima de 12 meses a partir de su fecha de publicación.

   -Adjuntar valores de compraventas recientes o en su defecto, actualizados al día de hoy con su cálculo respectivo (no sólo actualización de UF) al menos 2 comparables. Indicando Conservador que corresponde, FOJA, NÚMERO y AÑO en cada informe.

   -Entregar un estudio de Mercado comparativo, que considere al menos 5 propiedades comparables en superficie, ubicación y contexto al inmueble que se tasa en cada informe.

   -Señalar claramente si se trata de suelo Urbano o Rural y si corresponde la Zonificación del Terreno que le corresponde al inmueble que se tasa, de acuerdo al instrumento de planificación vigente (P.R.C., Plano Loteo, límite urbano, etc.)
   ***Para el caso de tasaciones de suelo rural, se considerará siempre la presencia de algún profesional con conocimientos del rubro correspondiente al suelo u otra característica relevante del terreno, por ejemplo Ingenierio Agrónomo, Ingeniero Forestal o similiar, quien deberá a su vez figurar en el Decreto respectivo emitido por el Ministerio de Hacienda de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Ley N°2.186 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones. En caso que este proceso de licitación no resulte con la selección de profesionales de los rubros requeridos, se procederá a realizar una contratación

directa o el mecanismo que sea procedente.***

-Completar de manera total el informe de tasación con datos reales y fidedignos, considerando los datos de urbanización del sector de manera especial, sin olvidar:

Factores Externos:
1.- Accesibilidad.
2.- Conectividad.
3.- Servicios básicos y/o grado de urbanización.
4.- Oferta y Demanda.
5.- Análisis de propiedades comparables y análisis de mercado, adjuntando antecedentes de transferencias recientes en el sector tasado.
6.- Entorno y connotación.
7.- Georreferenciación.

Factores Internos:
1.- Superficie de terreno y edificaciones afectas.
2.- Clase de suelo.
3.- Riesgos como inundabilidad, pendientes u otros.
4.- Orientaciones geográficas del terreno.
5.- Frente y/o fondo.
6.- Construcciones o edificaciones existentes (indicando clase constructiva, antigüedad y morfología repetitiva o exclusiva).
7.- Especies vegetales valorables.
8.- Cierros.

V.- Metodología de Trabajo

El SERVIU Región de Los Ríos conformará una comisión de peritos tasadores, compuesta por 3 profesionales. La unidad técnica requirente facilitará la información relacionada con la propiedad a expropiar, la cual se enviará mediante correo electrónico.

Se debe realizar por parte de la comisión la visita a terreno, en el cual se realizará una inspección de la propiedad, levantamiento fotográfico y levantamiento a huincha u otro instrumento de edificaciones (si fuera necesario).

A modo de colaboración, SERVIU Región de Los Ríos, podrá ayudar al proceso e intentará contactarse con los propietarios de los inmuebles a tasar, previo a la visita de la Comisión de Peritos en caso de visitas realizadas y fallidas.

Una vez entregado el informe de tasación, este será revisado por profesionales del SERVIU región de Los Ríos, para su recepción conforme, en caso de contar con observaciones, tendrán un plazo máximo de 3 días hábiles para reingresar los informes observados, contados desde la entrega de las observaciones a la comisión mediante "acta entrega" o "correo electrónico".

Si los informes de tasaciones volviesen a encontrarse con observaciones ya observadas anteriormente, deberán reingresarlo nuevamente en el plazo de 3 días hábiles.

La recepción de él o los informes de tasación será por oficina de partes, con copia al encargado de la unidad requirente y acompañado/s de una carta conductora.

En base a lo que determine SERVIU Los Ríos al momento de solicitar las tasaciones, se indicará si los informes de tasación serán entregados además en formato papel con firma manual.

VI.- Asignación Comisión de Peritos

Los Peritos serán designados mediante Resolución Exenta del Servicio de Vivienda y Urbanización, según se indica en el Decreto Ley N°2.186 de 1978, del Ministerio de Justicia, que aprueba ley orgánica de procedimiento de expropiaciones.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN SIMPLE
(PARA TODOS LOS OFERENTES)

Yo, _____, cédula nacional de identidad N.º _____, domiciliado en _____, en mi calidad de oferente o representante legal (según corresponda) de _____, RUT N.º _____, correo electrónico _____ en conformidad a lo señalado en el inciso primero del artículo 4º de la Ley N.º 19.886, declaro no poseer (mi representado no posee) condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta y que no tienen la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. A su vez, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886 incorporado por la Ley N° 21.634, en virtud a que "Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas", lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d) , del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y

Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad al artículo N°33 de dicha ley.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 2026

ANEXO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE
(ADICIONAL EXCLUSIVO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, cédula nacional de identidad N.º _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de _____, RUT N.º _____, declaro que: no se ha declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y que no se ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a los señalado en el Art. 8 y 10 de la Ley N.º 20.393, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad del artículo N°33 de dicha ley..

Firma Representante (s) Legal (es)

Valdivia ___ de _____ del 2026

ANEXO N°3

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

I PERSONA NATURAL
DATOS DEL OFERENTE

Nombre Completo	:	_____
Rut	:	_____
Profesión	:	_____
Teléfono	:	_____
Correo Electrónico	:	_____

II. PERSONA JURIDICA
a) DATOS DEL OFERENTE

Nombre Oferente o Razón social	:	_____
Rut	:	_____
Nombre del Representante Legal	:	_____
Rut	:	_____
Ciudad	:	_____
Teléfono	:	_____
Correo Electrónico	:	_____
Dirección para envío de correspondencia	:	_____

Firma Representante (s) Legal (es)

Valdivia, a ___ de _____ del 2026

ANEXO N°4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

ENTIDAD **OFERENTE:**

_____

RUT: _____

N°	NOMBRE INFORME	MANDANTE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

_____

Firma Representante (s) Legal (es)

Valdivia, a ___ de _____ del 2026

ANEXO N°5

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Entidad Oferente: _____
RUT: _____

Marcar con una "X" si cuenta o no con programa de integridad y verificador de cumplimiento de norma. Completar información en caso de contar con programa de integridad.

DETALLE	Marcar con X
No cuenta con programa de integridad en los términos indicados en el literal B.	

DETALLE	Documento Verificador de Cumplimiento de Programa de Integridad (*):	Puesto en conocimiento del personal por el siguiente medio (**):
Acredita que cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal en los términos indicados en la letra b.1. del punto 5.2.3 de las Bases Administrativas.		

(*) Adjuntar verificador en documentación presentada, conforme a lo dispuesto en el punto 5.2.3 literal b.2

(**) Adjuntar verificador en documentación presentada, conforme a lo dispuesto en el punto 5.2.3 literal b.3

_____

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Valdivia ___ de _____ del 2026

ANEXO N°6

IMPACTO AMBIENTAL

Entidad Oferente: _____

RUT: _____

Marcar con una "X" si cuenta con uno o más prácticas sustentables o de impacto ambiental y verificador de cumplimiento de norma.

Marcar con una X	Prácticas sustentables o de impacto ambiental	Medio verificador que se debe adjuntar
	Cuenta con convenio de reciclaje de papel, latas y/o vidrio con un proveedor del servicio de reciclaje, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copia del convenio u otro documento con el proveedor del servicio de reciclaje.
	Cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tintas, otros), vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copia del convenio u otro documento con el proveedor del servicio de reciclaje en lugares autorizados.
	Cuenta con convenio de disposición y/o reciclaje de desechos propios de sus procesos productivos, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copia del convenio u otro documento con el proveedor del servicio de reciclaje.
	Cuenta con política o procedimiento de ahorro y/o eficiencia energética instruida y difundida oficialmente al interior de su empresa, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copias de: el documento oficial en que se instruye + la política o el procedimiento + mensajes en medio de difusión interna.
	Está inscrito en sectorial "Huella de Carbono" de ventanilla única de RETC, o se ha recepcionado conforme su Carta de Compromiso Voluntario a procesos del Programa HuellaChile (https://huellachile.mma.gob.cl/).	Copia de correo de confirmación de la inscripción o copia de correo de recepción conforme de Carta de Compromiso Voluntario del Programa HuellaChile remitidos por huellachile@mma.gob.cl.
	Cuenta con certificación ISO 14001	Copia de certificado.
	Cuenta con certificación ISO 50001	Copia de certificado.
	Cuenta con Sello ambiental	Copia de sello otorgado de manera gratuita por un servicio público que da cuenta de su impacto ambiental.
	No cuenta con criterios anteriores o no presenta certificación/es en sustentabilidad.	

Notas:
Si Ud. Como oferente no posee ninguna de las prácticas o acreditaciones señaladas en materia de sustentabilidad y/o inclusión, igualmente debe completar y presentar este formulario firmado marcando la última opción ("No presenta prácticas y certificación de sustentabilidad").

_____

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Valdivia a,___ de _____ del 2026

ANEXO N°7

CARTA COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE PERITO TASADOR

Nombre Empresa: _____

R.U.T.: _____

Valdivia, _____ de _____ de 2026.

Yo, _____

Profesión: _____

R.U.T.: _____, declaro que tengo disponibilidad para realizar servicios de Perito tasador para SERVIU Los Ríos

_____

FIRMA

2. PUBLÍQUESE el presente proceso licitatorio en los términos y montos ya señalados, a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº19.886, sus modificaciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN HERVIA ZAMUDIO
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

ASR/MGI/RTM/RVP/NPF

DISTRIBUCIÓN**:**

- DEPTO. TECNICO SERVIU LOS RÍOS
- SECCIÓN DE SUELOS SERVIU LOS RÍOS
- SECCIÓN LICITACIONES Y ADM. CONTRATOS SERVIU LOS RÍOS
- SECCIÓN INGENIERÍA SERVIU LOS RÍOS
- SECCIÓN PROYECTOS URBANOS SERVIU LOS RÍOS
- OFICINA DE PARTES SERVIU LOS RÍOS

Firmado por Jorge Hervia Zamudio Fecha firma: 26-03-2026 18:37:57

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1193 Timbre: UFBLYCY89YBCH En: https://validoc.minvu.cl